



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

BASES DEL PROCESO CONCURSABLE

PROCOMPITE

SAN ANDRÉS

APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA



Aprobadas Mediante N° 0249-2023-ALC/MDSA

[SAN ANDRÉS, 23 JUNIO DE 2023]

ACRÓNIMOS

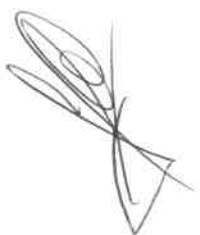
AEO	Agentes Económicos Organizados.
MDSA	Municipalidad Distrital de San Andrés
CONADIS	Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
GDE	Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional o Local, o el órgano que haga sus veces.
GR/GL	Gobierno Regional/Gobierno Local
OPMI	Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional o Local, o la unidad que haga sus veces.
PRODUCE	Ministerio de la Producción.
REDAM	Registro de Deudores Alimentarios Morosos
REDERECI	Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
RUC	Registro Único de Contribuyente
SUNAT	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
UIT	Unidad Impositiva Tributaria.



ÍNDICE DE CONTENIDO

CAPITULO 1: ASPECTOS GENERALES	5
1.1 Entidad convocante	5
1.2 Domicilio legal	5
1.3 Antecedentes.....	5
1.4 Marco normativo.....	5
1.5 Objeto de la convocatoria	6
1.6 Monto total del concurso.....	6
1.7 Categorías cofinanciadas	7
1.8 Plazo de la Fase de Ejecución.	7
1.9 Plazo de operación del Plan de Negocio.....	7
CAPITULO 2: DEL PROCESO CONCURSABLE.....	8
2.1 Comité evaluador.	8
2.2 Cronograma del proceso concursable.....	8
2.3 Desarrollo del proceso concursable.....	10
2.3.1 Convocatoria y registro de participantes.....	10
2.3.2 Presentación del Plan de Negocio y evaluación	12
2.3.3 Etapa 1: Admisibilidad	13
2.3.4 Etapa 2: Elegibilidad cualitativa y visita In Situ	13
2.3.5 Etapa 3: Elegibilidad técnica.....	14
2.4 Selección y publicación	16
2.4.1 Priorización y selección	16
2.4.2 Publicación de planes de negocio ganadores.....	16
2.5 Arreglos institucionales.....	16
2.5.1 Elaboración de Acuerdos de cofinanciamiento.....	16
2.5.2 Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento.....	16
2.6 Causales de eliminación.....	17
CAPITULO 3: EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PLAN DE NEGOCIO.	18
3.1 Consideraciones básicas sobre la ejecución y operación.....	18
3.2 Restricciones de cofinanciamiento	18
3.3 Supervisión de los Planes de Negocio.	18
ANEXOS	19
ANEXO N°01. REGISTRO DE PARTICIPANTE DEL CONCURSO PROCOMPITE	20
ANEXO N°2. PRESENTACIÓN DE CONSULTA A LAS BASES	21
ANEXO N° 03. DECLARACIÓN JURADA DE TRABAJO EN CONJUNTO Y APOORTE DEL AEO ..	22
ANEXO N° 04. DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE DEL AEO	23
ANEXO N° 05. DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR RECIBIENDO FONDOS REEMBOLSABLES DEL ESTADO	24

ANEXO 6. DECLARACIÓN JURADA DE NO EXCEDER LA CANTIDAD DE SOCIOS EN
CONDICION A PERDIDA EN EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL25



CAPITULO 1: ASPECTOS GENERALES

1.1 Entidad convocante

MUNICIPALIDAD DSITRITAL DE SAN ANDRÉS

1.2 Domicilio legal

Av. San Andrés N° 550 San Andrés – Pisco.

1.3 Antecedentes

La Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las Iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos.



Con Memorando N° 1094-2017-PRODUCE/DVMYPE-I, de fecha 26 de junio del 2017, el Viceministerio de MYPE e Industria delega en la Dirección General de Desarrollo Empresarial la responsabilidad de definir los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de PROCOMPITE, así como la coordinación con Gobiernos Regionales y Locales para que informen sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos



La Entidad, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 003-2023-MDSA/CM, de fecha 13 de enero de 2023, aprobó y determinó el importe de S/. 800.000.00 (Ochocientos mil y 00/100 soles) que será destinado al cofinanciamiento de planes de negocio ganadores de procesos concursables, en el marco de la Ley PROCOMPITE.



La OPMI mediante Informe N° 550-2023/MDSA-GPP, de fecha 23 de mayo de 2023, aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y autorizó el proceso concursable, en base a los sustentos presentados por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social (GDE). Esta autorización fue informada al Ministerio de la Producción, dentro de los plazos establecidos.



En dicho marco, se realiza la convocatoria del proceso concursable denominado **PROCOMPITE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS 2023**. Mediante la implementación de la Ley PROCOMPITE se busca mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria e infraestructura en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada es insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

1.4 Marco normativo

- Ley Nro. 29337 – Ley que establece disposiciones para mejorar la competitividad productiva.
- Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE – Reglamento de la Ley que establece disposiciones para mejorar la competitividad productiva.
- Decreto Legislativo N° 1252 - Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

- Ley Nro. 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley Nro. 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo Nro. 007-2008-VIVIENDA - Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Directiva Nro. 009-2002/SBN - Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles Dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado.
- Resolución N° 046-2015/SBN, aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".
- Ley Nro. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo Nro. 1017 - Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nro. 184-2008-EF - Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ~~Decreto Supremo Nro. 021-2009-EF - Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.~~
- Directivas de OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

1.5 Objeto de la convocatoria

Cofinanciar planes de negocio, a fin de apoyar a la competitividad y sostenibilidad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología como: equipos, maquinaria, infraestructura, insumos, materiales y servicios para la gestión eficiente de los negocios, sin que afecte el medio ambiente. Los planes de negocio elaborados por los AEO, deberán corresponder a las cadenas productivas priorizadas siguientes:

N°	SECTOR/SUB SECTOR	CADENA PRODUCTIVA/ACTIVIDAD	PRODUCTO/SERVICIO
1	Pesca	Pesca Artesanal	Pesca Artesanal
2	Pesca	Acuicultura	Acuicultura
3	Turismo	Turismo	Turismo vivencial
4	Agricultura	Hortalizas	Hortalizas

1.6 Monto total del concurso

En concordancia con el Artículo 7 del reglamento vigente de la Ley 29337, el monto total destinado para el cofinanciamiento de planes de negocio para el presente concurso es de **S/. 800.000.00 (Ochocientos mil y 00/100 soles)**, para las categorías **A y B**.

Se cofinanciarán las Propuestas Productivas que tengan mayor puntuación en cada categoría y cadena hasta cubrir el monto total de con financiamiento.

1.7 Categorías cofinanciadas

Categorías	Miembros	Cofinanciamiento GR/GL		Aporte AEO respecto al monto total del Plan de Negocio	Otros requisitos del AEO
		S/.	%		
A	Mínimo 10	Mínimo S/. 80,000.00 Máximo S/. 160,000.00	Máximo 80%	Mínimo 20% (15% valorizado + 5% monetario)	--
B	Mínimo 2	Mínimo S/. 80,000.00 Máximo S/. 350,000.00	Máximo 70%	Mínimo 30% (20% valorizado + 10% monetario)	Un año de existencia

El AEO es la unidad económica formalmente constituida bajo cualquier modalidad de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente y, que tenga entre sus fines desarrollar actividad productiva y/o empresarial.

1.8 Plazo de la Fase de Ejecución.

Comprende todas las acciones destinadas a materializar el negocio formulado y evaluado, hasta la entrega de los activos y servicios descritos en el Plan de Negocio. El periodo de ejecución del Plan de Negocio tiene un plazo no mayor a doce meses, contado a partir de la firma del Acta de Cofinanciamiento, por ende, la ejecución física y financiera de la inversión de los planes de negocio deberá estar dentro de este plazo establecido por la norma.

El horizonte de operación y evaluación de los planes de negocio deberá estar diseñado en función a los flujos de caja que generen rentabilidad de las inversiones en cada año propuesto, por lo que se recomienda como mínimo un plazo de cinco (5) años de operación.

1.9 Plazo de operación del Plan de Negocio

Es el periodo que comprende las acciones que permiten dar solución al problema identificado en el Plan de Negocio. Inicia cuando la unidad productiva instalada genera los bienes y/o servicios para el cumplimiento del objetivo del negocio. El Gobierno Implementador tiene la responsabilidad de realizar la supervisión a la operación del Plan de Negocio por un plazo de doce meses posterior a la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos por el Gobierno Implementador.

CAPITULO 2: DEL PROCESO CONCURSABLE

2.1 Comité evaluador.

La revisión, evaluación y selección de los planes de negocio estará a cargo del Comité Evaluador, designado mediante acta del **08 de junio de 2023** y está conformado por:

INTEGRANTES	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°
Presidente	Renzo Enrique Aguirre Feijó	41852477
Secretario Técnico	Joan Arnold Cobeñas Vincés	71319985
Primer miembro	Cristhofer Yamir Cuba Uchuya	71335327
Segundo miembro	José Antonio Chapilliquen Díaz	22284350

El comité evaluador contará con el apoyo de un equipo técnico especializado en proyectos de inversión y planes de negocio integrado por uno o más profesionales expertos en la materia, quienes deberán ser contratados por la entidad, cuya función será única y exclusivamente la evaluación técnica de los planes de negocio.

2.2 Cronograma del proceso concursable

ETAPA/FASES	FECHA		LUGAR Y HORARIO	CONSIDERACIONES
	INICIO	FIN		
ETAPA 1: CONVOCATORIA Y PRESENTACION DEL PLAN DE NEGOCIO				
Convocatoria.	09/06/2023		Lanzamiento – Auditorio de la Municipalidad Distrital de San Andrés	
Registro de participantes.	24/06/2023	08/07/2023	PLATAFORMA DE PRODUCE VIRTUAL https://sistemas.produce.gob.pe/#/ y/o Oficina de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social	Inicia desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes de la evaluación de la admisibilidad.
Consultas sobre las Bases.	10/07/2023	11/07/2023	Oficina de Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la MDSA Horario: 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 3:00 p.m. a 5:00 p.m.	Puede iniciar desde el día siguiente del inicio del registro de participantes
Respuestas a Consultas.	11/07/2023	12/07/2023	Oficina de Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la MDSA Horario: 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 3:00 p.m. a 5:00 p.m.	Puede iniciar desde el día siguiente de culminada las consultas sobre las bases.
Documento Aclaradas. Bases	13/07/2023	13/07/2023	Portal Institucional de la MDSA	Puede iniciar desde el día siguiente de culminada las respuestas a las consultas sobre las bases.

ETAPA/FASES	FECHA		LUGAR Y HORARIO	CONSIDERACIONES
	INICIO	FIN		
ETAPA 2: PRESENTACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO Y EVALUACIÓN				
Admisibilidad	14/07/2023	14/07/2023	Oficina de Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la MDSA Horario: 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 3:00 p.m. a 5:00 p.m..	Puede iniciar desde el día siguiente de documento de bases aclaradas hasta un día antes de la publicación de resultados
Publicación de Admisibilidad		17/07/2023	Portal Institucional de la MDSA	Se publica al culminar la admisibilidad
Elaboración y presentación de los Planes de Negocios y otros, de forma física (02 ejemplares impresos y 01 cd)	18/07/2023	18/08/2023	PLATAFORMA DE PRODUCE VIRTUAL https://sistemas.produce.gob.pe/#/	Puede iniciar desde el día siguiente de la publicación de los resultados de admisibilidad (Se debe establecer un tiempo prudencial para que los AEO's puedan elaborar y registrar los planes de negocio, pudiendo considerarse como tiempo prudencial de mínimo dos semanas y máximo dos meses).
Elegibilidad Cualitativa	21/08/2023	22/08/2023	Oficina de Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la MDSA Horario: 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 3:00 p.m. a 5:00 p.m.	Inicia después de culminada la presentación del plan de negocio
Publicación de resultados		22/08/2023	PLATAFORMA DE PRODUCE VIRTUAL https://sistemas.produce.gob.pe/#/	Se publica al culminar la elegibilidad cualitativa
Elegibilidad Técnica: Evaluación del Plan de Negocio	23/08/2023	25/08/2023	Oficina de Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la MDSA Horario: 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 3:00 p.m. a 5:00 p.m.	Inicia después de publicar los resultados de la elegibilidad cualitativa y culmina antes de publicar los resultados de esta etapa..
Publicación de resultados		25/08/2023	Portal Institucional de la MDSA	Se publica al culminar la evaluación del plan de negocio
Elegibilidad Técnica: Presentación pública de los planes de negocio.	28/08/2023	28/08/2023	Oficina de Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la MDSA Horario: 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 3:00 p.m. a 5:00 p.m.	Inicia después de publicar los resultados de la evaluación del plan de negocio y culmina antes de iniciar la priorización y selección
ETAPA 3: SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN				
Priorización y selección	29/08/2023	29/08/2023	Oficina de Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la MDSA Horario: 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 3:00 p.m. a 5:00 p.m.	Puede iniciar al día siguiente de culminar la exposición del plan de negocio.

ETAPA/FASES	FECHA		LUGAR Y HORARIO	CONSIDERACIONES
	INICIO	FIN		
Publicación de la Resolución que aprueba los planes de negocio ganadores.	31/08/2023	31/08/2023	Portal Institucional de la MDSA	Puede iniciar al día siguiente de culminar la priorización y selección
ARREGLOS INSTITUCIONALES				
Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento entre la Entidad y los AEO ganadores.	01/09/2023	01/09/2023	Oficina de Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la MDSA Horario: 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 3:00 p.m. a 5:00 p.m.	Puede iniciar al día siguiente de la publicación de la resolución de ganadores
Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento entre la Entidad y los AEO ganadores	04/09/2023	05/09/2023	Oficina de Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la MDSA Salón de Actos de la MDSA Horario: 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 3:00 p.m. a 5:00 p.m.	Puede iniciar al día siguiente de culminar la elaboración acuerdos.

2.3 Desarrollo del proceso concursable

2.3.1 Convocatoria y registro de participantes

2.3.1.1 Convocatoria

La Municipalidad Distrital de San Andrés gestiona la publicación de la convocatoria oficial del Proceso Concursable PROCOMPITE en el portal institucional, y realizará eventos de difusión, tantos como se considere pertinentes, en el ámbito de su circunscripción, con énfasis en las zonas en donde se encuentren las cadenas productivas priorizadas. Asimismo, realiza la difusión del proceso concursable en medios locales de mayor alcance público, incidiendo siempre en las fechas de convocatoria pública, el periodo del concurso, el monto de presupuesto asignado para el Proceso Concursable y los plazos para la presentación de los requisitos necesarios por parte de los AEO.

2.3.1.2 Registro de participantes y entrega de bases

Para participar en el Concurso PROCOMPITE:

- La AEO deberá estar registrado a través del SI-PROCOMPITE <https://sistemas.produce.gob.pe/#/>. La inscripción será realizada por el representante legal del AEO.
- Culminado el registro de forma satisfactoria, el representante legal de la AEO enviará sus datos del correo electrónico para su validación al correo procompitedistritodesanandres@gmail.com solicitar el acceso al fondo concursable; para ello deberá indicar: Nombre de la AEO, RUC, Cadena productiva de la AEO, nombres y DNI del representante de la AEO.
- Una vez recibida la confirmación del acceso al concurso en el SI-PROCOMPITE, el representante legal del AEO o el formulador, puede realizar el registro de información, adjuntar los documentos requeridos y culminar el registro.
- Al finalizar el registro, puede descargar el Formato de registro de participación.

Posteriormente y según el periodo de admisibilidad, la Municipalidad Distrital de San Andrés publicará si la AEO fue admitida / no admitida en su portal Institucional de la MDSA <https://www.gob.pe/munisanandres> y en el Produce virtual <https://sistemas.produce.gob.pe/#/>.

Los requisitos para el registro de participantes son los siguientes:

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CATEGORÍAS			¿ADJUNTA? SI / NO	OBSERVACION
		A	B	C		
1	Vigencia de poder con antigüedad no mayor a 30 días.	✓	✓	✓	[SI NO]	Adjuntar SIPROCOMPITE
2	Declaración jurada de trabajo conjunto y aporte del AEO	✓	✓	✓	[SI NO]	Adjuntar SIPROCOMPITE
3	Informe de opinión favorable, si la AEO ya fue beneficiaria del PROCOMPITE del GR/GL,	✓	✓	✓	[SI NO]	Adjuntar SIPROCOMPITE (opcional)
4	Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO	✓	✓	✓	[SI NO]	Adjuntar SIPROCOMPITE
5	Copias de DNI de los miembros del AEO	✓	✓	✓	[SI NO]	Adjuntar SIPROCOMPITE
6	Resolución o carnet emitida por CONADIS.(en caso de contar con miembro con discapacidad)	✓	✓	✓	[SI NO]	Adjuntar SIPROCOMPITE (opcional)
7	Condición de Activo y habido del AEO	✓	✓	✓	[SI NO]	Verificado por el comité
8	¿Se verificó que los miembros del AEO no participan en otro plan de negocio presentado a PROCOMPITE?	✓	✓	✓	[SI NO]	Verificado por el comité
9	¿Ningún directivo del AEO se encuentra con calificación "A Perdida" en el sistema financiero nacional?	✓	✓	✓	[SI NO]	Verificado por el comité
10	¿La condición de los socios del AEO que se encuentran con calificación "A Perdida" en el sistema financiero nacional, es menor del 20%?	✓	✓	✓	[SI NO]	Verificado por el comité
11	¿La cadena productiva está alineado con el informe de priorización y/o planes de desarrollo concertado u otras herramientas estratégicas sectoriales?	✓	✓	✓	[SI NO]	Verificado por el comité
12	Fecha de inscripción RR.PP para acreditar al menos, un año de existencia	-	✓	✓	[SI NO]	Verificado por el comité (Obligatorio para B y C)
13	Declaración Jurada Anual de Renta de los 02 últimos años	-	-	✓	[SI NO]	Adjuntar SIPROCOMPITE (Obligatorio para C)
14	Solicitud de cofinanciamiento (participación)	✓	✓	✓	[SI NO]	Verificado por el comité en el SIPROCOMPITE

La falta de alguno de requisitos solicitados o que de forma manifiesta no se cumpla con las características solicitadas en ellos será causal de que el AEO no sea admitido como participante en el concurso. La verificación estará a cargo del Comité Evaluador.

El AEO que recibió cofinanciamiento y culminó el periodo de operación requerido, puede solicitar cofinanciamiento para un segundo eslabón de la cadena productiva, solo en caso; que

cuenta con un informe de resultados y opinión favorable emitido por la entidad que cofinanció el Plan de Negocio.

2.3.1.3 Formulación de consulta a las bases

Los participantes debidamente registrados podrán realizar consulta a las bases, en el periodo especificado en el cronograma. Las consultas se deberán realizar por escrito y de forma específica. Para ello, se utilizará el **Anexo N° 2. Presentación de consulta a las bases**

Las consultas se presentarán, ante la ventanilla de mesa de partes de la Entidad, o serán remitidas al correo procompitedistritodesanandres@gmail.com en la fecha y horario señalado en el cronograma. Cabe señalar que una Consulta es un pedido de Aclaración referida al alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases.

2.3.1.4 Absolución de consultas.

La decisión que tome el Comité Evaluador, con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través de los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de concurso. La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta.

MUY IMPORTANTE: No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

2.3.1.5 Documento bases aclaradas.

La GDE o quien haga sus veces, en apoyo al Comité evaluador, consolidará la absolución de consultas que considere pertinente en las denominadas “Bases Aclaradas”, las cuales serán las reglas definitivas del presente proceso de concurso, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna. Las Bases Aclaradas, de ser el caso, deberán contener los ajustes producidos como consecuencia de las consultas formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Evaluador, las mismas serán publicadas en la web <https://www.gob.pe/munisanandres> o entregadas en la oficina de PROCOMPITE, ubicada en Av. San Andrés N° 550 San Andrés – Pisco.

2.3.2 Presentación del Plan de Negocio y evaluación

2.3.2.1 Presentación del Plan de Negocio

La presentación del Plan de Negocio en el concurso se efectuará en la fecha determinada en el cronograma. Los AEO participantes registrados y admitidos, deberán presentar y registrar el Plan de Negocio a través del SIPROCOMPITE, el mismo que debe contener todos los anexos siguientes:

- a) Plan de negocio según el Formato N° 10. Contenidos mínimos específicos de un Plan de Negocio Procompite.
- b) Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia de bienes y servicios del presupuesto técnico solicitado en el Plan de Negocios (Equipos, Maquinarias, Materiales, herramientas u otros).
- c) Cotizaciones de bienes y servicios establecidos en el presupuesto técnico del plan de negocio con las siguientes características:
 - Las cotizaciones deben estar a nombre de la Municipalidad Distrital de San Andrés.
 - Los precios deben ser reales, como se encontrarían en el mercado, y de una antigüedad menor a 30 días calendarios desde la presentación del Plan de Negocio.
 - Presentar como mínimo tres (03) cotizaciones.

- d) Estatutos y/o Reglamento del AEO.
- e) Sustento de valorizaciones y otros.

Para continuar la participación en el proceso concursable, los AEO deben registrar y presentar el Plan de Negocio y los documentos sustentatorios a través del SIPROCOMPITE, la carencia de alguno de requisitos solicitados será causal para que el SIPROCOMPITE no permita la presentación del plan de negocio. La verificación estará a cargo del Comité Evaluador.

Toda documentación deberá estar foliada y visada por el presidente del AEO o representante legal. En el caso del Plan de Negocio, deberá adicionalmente estar firmada por el o los profesionales responsables de la elaboración de este documento.

Para la presentación del expediente del Plan de Negocio en físico en dos (02) ejemplares y un CD de su propuesta productiva (Plan de Negocios). Se deberá rotular el sobre a presentar con el siguiente contenido:

[INDICAR LA DENOMINACION DEL CONCURSO PROCOMPITE]	
Nombre del plan de negocio	
Nombre de los AEO:	
Cadena Productiva:	Categoría:

2.3.2.2 Evaluación

Las fases de la etapa de evaluación son secuenciales y excluyentes en su avance siendo necesario tener un puntaje mínimo para ser aprobado de 70 puntos. Asimismo, los AEO integrados por personas con discapacidad, se les asignará un puntaje adicional del cinco (5%) por ciento sobre el total acumulado, el cual será consignado en el Acta de Evaluación y Selección de planes de negocio. Cabe resaltar que **la decisión del Comité es Inapelable, con lo cual los participantes se someten a sus decisiones.**

2.3.3 Etapa 1: Admisibilidad

La evaluación de este criterio es responsabilidad del comité evaluador, consiste en la verificación de la documentación y/o anexos de acuerdo a los requisitos establecidos en el numeral 2.3.1 de las presentes Bases. Como resultado de este punto se determinará si el AEO está ADMITIDO / NO ADMITIDO.

2.3.4 Etapa 2: Elegibilidad cualitativa y visita In Situ

La evaluación de estos criterios será responsabilidad del comité evaluador, la Municipalidad Distrital de San Andrés puede designar o gestionar la contratación de operadores privados para la verificación de las condiciones mínimas del AEO in situ (verificación del AEO en campo), asimismo la autoridad local u otro que haga sus veces y que no esté participando en el proceso concursable, participará como veedor.

Esta, tiene un carácter de excluyente, tendrá un valor total de 30 puntos, y para pasar a la siguiente fase deberá obtener como mínimo 20 puntos.

Nº	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	NIVEL	RANGO	PUNTAJE
1	Participación de la mujer	Ninguno	0	
		Bajo	1	
		Medio	2	
		Alto	3	
2	Participación de los jóvenes (18-25) en la AEO	Ninguno	0	
		Bajo	1	
		Medio	2	
		Alto	3	
3	Años de experiencia de la AEO en la actividad (contados a partir de la fecha de fundación)	≤ 01 año	1	
		> 01 año	2	
4	Años de experiencia promedio de los miembros en la actividad económica.	≤ 02 años	1	
		> 02 años ≤5	2	
		> 06 años	3	
5	Verificación de existencia/asistencia e interés de socios integrantes del AEO.	≤ 60%	1	
		> 61% ≤ 80%	2	
		> 81% ≤ 95%	3	
		100%	4	
6	Ubicación del Agente Económico Organizado (AEO)	Zona urbana	1	
		Zona peri urbana	2	
		Zona rural	3	
7	La existencia de los bienes y servicios ofrecidos como aportes del AEO para la ejecución del plan de negocio.	> 61% ≤ 80%	1	
		> 81% ≤ 95%	2	
		100%	3	
8	La disponibilidad de recursos básicos (energía, agua y saneamiento) acorde a lo requerido para la ejecución y operación del plan de negocio.	No disponen de recursos básicos.	1	
		Dispone de recursos básicos limitados	2	
		Dispone de recursos básicos óptimos	3	
9	Análisis de accesibilidad.	Sin acceso	1	
		Regular acceso	2	
		Buen acceso	3	
10	El diagnóstico de la problemática descrita en el plan de negocio y la viabilidad de las alternativas de solución propuestas son coherentes con lo observado.	No es coherente	1	
		Parcialmente coherente	2	
		Totalmente coherente	3	
TOTAL				

2.3.5 Etapa 3: Elegibilidad técnica.

2.3.5.1 Evaluación del Plan de Negocio

La evaluación de este criterio es responsabilidad del comité evaluador. El GL/GR puede designar o gestionar la contratación de operadores privados con experiencia. Esta etapa, tiene un carácter de excluyente, tendrá un valor total de 50 puntos, y para pasar a la siguiente fase deberá obtener como mínimo 35 puntos. En esta etapa se evaluará en el plan de negocio, en especial la información de los siguientes ítems:

Nº	CONTENIDO MINIMO	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Análisis del negocio actual	Descripción precisa del producto y diagnóstico de la situación actual del AEO y actividad que realiza	
2	Objetivos y estrategias	Identificación precisa y cuantificada de factores limitativos (máximo 2 puntos)	
		Objetivos cuantificables, medibles, realizables y coherentes con la intervención relacionados a los factores limitativos identificados.	
		Relación y consistencia entre objetivos, estrategias y acciones propuestas.	
		Muestra la mejora tecnológica y/o innovación, que genera un aumento significativo de valor para el AEO.	
		Descripción clara y coherente del plan de negocio	
3	Análisis del mercado objetivo	Análisis de la demanda, oferta, brecha, uso de parámetros y modelos matemáticos para su elaboración.	
		Plan y estrategia de marketing de acorde a las condiciones de la AEO y sustento con evidencias la participación de la AEO en mercados (ver el punto de alianzas estratégicas y verificar la existencia de alianzas comerciales).	
4	Plan de operaciones y de producción	Descripción clara del proceso productivo y coherente con las condiciones de la AEO.	
		Plan de producción concordante con las condiciones de la AEO y los objetivos propuestos	
5	Requerimiento de la inversión	Requerimiento de infraestructura, maquinaria, equipo, utensilios, muebles, enseres o semovientes, según la capacidad de producción establecida.	
		Presenta especificaciones técnicas y términos de referencia acorde con el diseño, además de sustentar con evidencias (ver cotizaciones y TDR's anexos).	
6	Análisis de rentabilidad económica	Evaluación del estado de resultados (ganancias y pérdidas)	
		Análisis del flujo de caja	
7	Análisis de sostenibilidad, impacto ambiental y punto de equilibrio.	Definición clara y coherente del análisis de sostenibilidad.	
		Análisis de impacto ambiental coherente con la cadena productiva analizada	
		Análisis del punto de equilibrio coherente con la capacidad de producción.	
TOTAL			

Nota: En esta etapa se evaluará el cumplimiento del criterio de elegibilidad técnica, CALIFICANDO ÚNICAMENTE COMO SATISFACTORIO (CON 3.0 PUNTOS), BUENO (2.0 PUNTOS), Y REGULAR (1.0 PUNTOS) Y DEFICIENTE (CON 0.0 PUNTOS) para cada criterio de la tabla anterior.

2.3.5.2 Exposición del Plan de Negocio

La evaluación de este criterio será responsabilidad del Comité Evaluador. Esta evaluación tiene carácter de excluyente, tendrá un valor total de 20 puntos, y como mínimo deberá obtener como mínimo 15 puntos.

La exposición se realizará según el cronograma del concurso, cada AEO deberá realizar una exposición pública de su Plan de Negocios. Para ello, el GRM puede designar a los miembros del AEO que realizarán la exposición y responderán a las preguntas que formule el Comité Evaluador, en el caso que el mismo AEO no los haya propuesto previamente. Los tiempos de presentación y respuestas que se otorgue a cada una de las AEO, deberán tener la misma duración y no podrá ser mayor a 20 minutos ni menor a 10 minutos.

N°	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Claridad	
2	Orden	
3	Coherencia	
4	Conocimiento del negocio	
5	Compromiso y creatividad	
TOTAL		

Nota: En esta etapa se evaluará ÚNICAMENTE COMO "EXCELENTE (CON 4.0 PUNTOS)", "SATISFACTORIO" (CON 3.0 PUNTOS), "BUENO" (CON 2.0 PUNTOS) Y "REGULAR" (CON 1.0 PUNTO) Y "DEFICIENTE" (CON 0.0 PUNTOS) en cada uno de los criterios de la tabla anterior.

2.4 Selección y publicación

2.4.1 Priorización y selección

Luego de haber culminado la etapa de evaluación, el Comité Evaluador sesionara y en base a los resultados obtenidos elabora una lista de los Planes de Negocios ganadores, que han superado la evaluación, ordenados de forma descendente de acuerdo al puntaje total.

En base al presupuesto total destinado al concurso, se asigna cofinanciamiento a los planes de negocio, en estricto orden de mérito, hasta cubrir el monto total correspondiente. De esta forma, se obtiene la lista de planes de negocio seleccionadas, con monto de cofinanciamiento asignado.

Las decisiones del Comité Evaluador; así como de la aprobación que realice el GL, respecto a los planes de negocio, son inimpugnables, con lo cual los participantes se someten a sus decisiones.

2.4.2 Publicación de planes de negocio ganadores

La lista de Planes de Negocios seleccionados, serán presentadas al Titular de la MDSA para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía. La lista de Planes de Negocios ganadores (aprobados mediante Resolución de Alcaldía), será publicada por la MDSA y registrada por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social en el aplicativo SIPROCMPITE.

2.5 Arreglos institucionales

2.5.1 Elaboración de Acuerdos de cofinanciamiento

Para iniciar la fase de ejecución, la MDSA elaborará y gestionará la suscripción de los acuerdos de cofinanciamiento, el cual establece las obligaciones de la MDSA y del AEO durante la ejecución y operación de los Planes de Negocios relacionados con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades y las acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño o afectación de estos bienes; o para su devolución cuando corresponda, por ejemplo, en caso de que los bienes sean usados para otros usos que no sean los que estuvieron descritos en el Plan de Negocios que resultó ganador, así como disposiciones para su cautela, prohibición de transferencia a terceros, gravamen en garantía de deudas, financiamiento frente a terceros; asimismo, la obligación de devolverlos en caso de incumplimiento de responsabilidades.

La propuesta de los acuerdos de cofinanciamiento será alcanzada de manera formal a los representantes de los AEO según el cronograma de la presente convocatoria. El acuerdo de cofinanciamiento tomará en cuenta el presupuesto técnico y el cronograma de ejecución presentado del Plan de Negocio

2.5.2 Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento

La suscripción de los de los acuerdos de cofinanciamiento se llevará a cabo según las fechas establecidas en el cronograma del concurso. Este deberá ser suscrito por el Titular de la MDSA

y por el representante legal del AEO, debiendo presentar para dicho acto la vigencia poder actualizada.

2.6 Causales de eliminación

Los AEO, o los miembros que los conforman, en caso no cumplan con sus obligaciones durante la ejecución y operación del Plan de Negocio, son inhabilitados para participar en futuros procesos concursables. Esta inhabilitación tiene una duración de cinco años contados a partir de la comunicación formal de incumplimiento por parte de la MDSA a PRODUCE.

No serán cofinanciados;

- a. Los Planes de Negocios presentados por AEO que tengan los mismos objetivos o modalidad de intervención de otras iniciativas o programas ya autorizados.
- b. Planes de Negocios de AEO que se dupliquen en el mismo ámbito de influencia o localización geográfica.
- c. ~~Planes de Negocios de AEO y/o integrantes declarados como ganadores de PROCOMPITE por un GR/GL y que se encuentren en periodo de ejecución u operación del Plan de Negocio.~~

Serán descalificación de los AEO por:

- a. Presentar documentación falsa o no veraz.
- b. No contar con los activos necesarios para la ejecución del Plan de Negocio (se verifica en la visita in situ a las AEO).
- c. Negativa a firmar el Acuerdo de Cofinanciamiento y/o actas de entrega y recepción de bienes y servicios por parte de alguno de los socios del AEO.

Los AEO descalificados se registran en el SIPROCOMPITE, debiendo establecer el sustento correspondiente.

CAPITULO 3: EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PLAN DE NEGOCIO.

3.1 Consideraciones básicas sobre la ejecución y operación

La ejecución y operación de los planes de negocio PROCOMPITE debe realizarse tomando en cuenta, al menos, las siguientes consideraciones:

- 
- a. Los AEO están obligados a ejecutar y operar los planes de negocio cumpliendo estrictamente lo establecido en los planes de negocio aprobados, bajo el seguimiento y acompañamiento de la GDE, hasta lograr su consolidación empresarial. Las recomendaciones que realice este órgano como consecuencia del cumplimiento de su responsabilidad, son de estricto cumplimiento por parte de los AEO y socios, bajo responsabilidad legal por incumplimiento.
 - b. La GDE tiene la responsabilidad de supervisar el cumplimiento por el AEO, de las obligaciones convenidas y la realización de los aportes en los plazos establecidos, ~~planteando cuando sean necesarias, las respectivas medidas correctivas que son de~~ estricto cumplimiento por parte de los AEO, bajo responsabilidad legal por incumplimiento. En el caso del aporte en efectivo, supervisa la adquisición de los respectivos bienes y servicios de inversión del proyecto.
 - c. Todos los bienes y servicios adquiridos con los recursos PROCOMPITE, son de propiedad exclusiva del AEO. Dicha propiedad es intransferible bajo responsabilidad legal del AEO por incumplimiento. En ningún caso, dichos bienes y servicios pueden ser entregados en propiedad a los socios del AEO. Los bienes adquiridos y entregados a los AEO, en caso de incumplimiento o desempeño inadecuado del plan de negocios, revertirán al GR/GL, precisamente por la causal de incumplimiento.



3.2 Restricciones de cofinanciamiento

Se cofinanciará planes de negocio como máximo hasta cubrir los recursos PROCOMPITE asignados para ello.

- 
- La Entidad ejecutará únicamente los gastos reconocidos en el Plan de Negocio declarado ganador mediante Resolución, cualquier gasto adicional no contemplado o considerado en este documento, no será financiable por parte de la Entidad.
 - No se financiará costos de Operación y Mantenimiento del Negocio, tampoco la adquisición de vehículos, terrenos y entrega de dinero en efectivo ni otros conceptos considerados en el marco legal de procompite.



3.3 Supervisión de los Planes de Negocio.

La GDE de la Municipalidad Distrital de San Andrés, realiza la supervisión a la ejecución y operación de los Planes de Negocio para verificar el cumplimiento de Acuerdos de Cofinanciamiento y determinar el avance de las metas programadas, desarrollo de actividades y logro de objetivos e indicadores del Plan de Negocio. Los informes y resultados de las actividades de supervisión, seguimiento y monitoreo que realice la MDSA serán registrados en el SI PROCOMPITE.

ANEXOS

Anexo N° 01. Registro de participante del concurso Procompite.

Anexo N° 02. Presentación de consulta a las bases

Anexo N° 03. Declaración jurada de trabajo en conjunto y aporte del AEO.

Anexo N° 04. Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO.

Anexo N° 05. Declaración jurada de no estar recibiendo fondos reembolsables del estado

Anexo N° 06. Declaración jurada de no exceder la cantidad de socios en condición a pérdida en el sistema financiero nacional.



ANEXO N°01. REGISTRO DE PARTICIPANTE DEL CONCURSO PROCOMPITE

[ciudad], [día] de [mes] de [año].

Sr.

RENZO ENRIQUE AGUIRRE FEIJO
Gerente de Desarrollo Económico y Social
Municipalidad Distrital de San Andrés

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a su vez manifestarle el interés de participar en el concurso PROCOMPITE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES 2023 por lo que solicito el registro correspondiente de la AEO siguiente:

REGISTRO DE PARTICIPANTE DEL CONCURSO			
NOMBRE DE LA AEO:			
DEPARTAMENTO:	PROVINCIA:	DISTRITO:	LOCALIDAD:
CADENA PRODUCTIVA:			N° DE SOCIOS:
CATEGORIAS DEL PLAN DE NEGOCIO (Marcar con X) A () B () C ()			
NATURALEZA DE LA AEO (Marcar con X)			
PERSONA NATURAL ORGANIZADA () PERSONA JURÍDICA ()		RUC:	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
REPRESENTANTE LEGAL:			
TELÉFONO:		CARGO:	
CELULAR:		DNI :	
DIRECCIÓN:		CORREO ELECTRÓNICO:	

Atentamente.

[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]

ANEXO N°2. PRESENTACIÓN DE CONSULTA A LAS BASES

[ciudad], [día] de [mes] de [año].

Sr.
RENZO ENRIQUE AGUIRRE FEIJO
Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a su vez hacerle llegar las siguientes consultas correspondientes a las bases del concurso PROCOMPITE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES 2023.

Nombre de la AEO					
Presidente o Representante de la AEO					
Correo electrónico					
CONSULTA 1					
Capítulo		Numeral		Literal	
Copie el párrafo o parte de ella:					
Presente su consulta:					

[Agregar filas si desea realizar más de una consulta]

Atentamente.

[Nombre completo]
D.N.I.:
[Presidente | Representante Legal]

ANEXO N° 03. DECLARACIÓN JURADA DE TRABAJO EN CONJUNTO Y APOORTE DEL AEO

Sr.
RENZO ENRIQUE AGUIRRE FEIJO
Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

Mediante la presente el que suscribe [indicar el nombre del representante del AEO] en calidad de [Presidente | Representante Legal] de [indicar el nombre del AEO], con RUC [indicar el número de RUC del AEO], identificado con DNI Nro. _____ y con domicilio en [indicar dirección] ubicado en el departamento de _____ provincia de _____, distrito de _____, declaro bajo juramento:

1. Conocer las condiciones, categorías y bases por las cuales nuestro AEO participa en la convocatoria del concurso PROCOMPITE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES 2023, de la Municipalidad Distrital de San Andrés en el marco de la Ley Nro. 29337.
2. Que, en cumplimiento de las bases, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que nos comprometemos a trabajar de manera conjunta en todas las actividades relacionadas a la ejecución y operación del plan de negocio de nuestro AEO.
3. Que, nuestro AEO no recibe financiamiento o cofinanciamiento de otra entidad pública local, regional o nacional y que nuestro Plan de Negocio será único.
4. Que, nos comprometemos a que, de existir incremento del costo de bienes, maquinaria y equipo al momento que la Municipalidad Distrital de San Andrés realice la adquisición de bienes y servicios establecidos en el presupuesto técnico con cargo al cofinanciamiento, la diferencia será asumida por el AEO.
5. Que nos comprometemos a realizar el aporte en valorizaciones y efectivo según el presupuesto técnico del plan de negocio antes de la entrega de bienes y servicios que realice la Municipalidad Distrital de San Andrés.
 - a. El aporte valorizado: estará debidamente sustento y respaldado mediante documentos en el plan de negocio
 - b. El aporte en efectivo: se demostrará con la adquisición de bienes y servicios a nombre del AEO según el presupuesto técnico y/o se depositará en una cuenta bancaria a nombre de la AEO para ser comprobado por el Gobierno Implementador en el momento de la firma del acuerdo, el cual será de acuerdo al porcentaje según categoría establecido en el reglamento vigente.

San Andrés, [día] de [mes] de [año].

[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]

**ANEXO N° 04. DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES DEL
REPRESENTANTE DEL AEO**

Sr.

RENZO ENRIQUE AGUIRRE FEIJO

Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

El firmante como representante de la AEO [indicar el nombre de la AEO], participante del concurso PROCOMPITE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES 2023, de la ~~Municipalidad Distrital de San Andrés en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento~~, declaro lo siguiente:

1. No tener antecedentes penales, judiciales y policiales.
2. No tener cobranzas coactivas en los registros de SUNAT.
3. No estar inscrito en el REDAM-Registro de Deudores Alimentarios Morosos
4. No estar inscrito en el REDERECI- Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

San Andrés, [día] de [mes] de [año].

[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]

**ANEXO N° 05. DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR RECIBIENDO FONDOS
REEMBOLSABLES DEL ESTADO**

Sr.
RENZO ENRIQUE AGUIRRE FEIJO
Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

El _____ firmante _____ como _____ Presidente _____ de _____ la _____ AEO:

perteneciente al distrito de _____, provincia de _____,
departamento de Ica, participante del concurso PROCOMPITE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANDRES 2023, de la Municipalidad Distrital de San Andrés en el marco de la Ley Nro. 29337,
Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento.

Que, en cumplimiento de las bases, DECLARO BAJO JURAMENTO que actualmente la
asociación que represento no está recibiendo fondos no reembolsables del estado.

San Andrés, [día] de [mes] de [año].

[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]

ANEXO 6. DECLARACIÓN JURADA DE NO EXCEDER LA CANTIDAD DE SOCIOS EN CONDICION A PERDIDA EN EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL

Sr.
RENZO ENRIQUE AGUIRRE FEIJO
Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

El firmante como representante de la AEO [indicar el nombre de la AEO], participante del concurso ~~PROCOMPITE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES 2023~~, de la Municipalidad Distrital de San Andrés en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento.

Que, en cumplimiento de las bases, DECLARO BAJO JURAMENTO que menos del 20% del total de socios del AEO se encuentre con calificación "A Perdida" en el sistema financiero nacional. Es con carácter excluyente y bajo responsabilidad de la AEO.

Atentamente,

San Andrés, [día] de [mes] de [año].

[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]